



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP

Pataz, 18 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

**VISTOS:**

El Acta de reunión de 13.07.2020; Carta N° 01-2020-RESIDENTE DE OBRA-MDP-DEVD de 07.07.2020; Informe N° 16-2020-INSPECTOR DE OBRA-MDP-ORMB de 03.08.2020; Informe N° 201-20-SGIDUR-SOOSL-MDP/LAMM de 04.08.2020; Informe N° 235-2020/SRIDUR/MDP/ORMB de 08.08.2020; Provelido de Gerencia Municipal de 17.08.2020, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 73 y 80 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST") y dispone que en todo centro laboral, a través del Servicio de SST, se deberá elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que contenga: (i) el número de trabajadores, (ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, (iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, (iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descartar de COVID-19 y (v) las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y establece los lineamientos para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo, y modificatorias mediante R. M. 484-2020-MINSA, previo al inicio de las actividades en marco a la reactivación económica;



Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Acta de reunión de 13.07.2020 se aprobó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS";



Que, mediante Carta N° 01-2020-RESIDENTE DE OBRA-MDP-DEVD de 09.07.2020, Denny Edgar Manueva Díaz – Residente de Obra, presenta al inspector de obra la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS";

Que, mediante Informe N° 16-2020-INSPECTOR DE OBRA-MDP-ORMB de 03.08.2020 emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Inspector de obra comunica a la Oficina de Obras, Supervisión y liquidación solicita la ratificación del plan y la aprobación del presupuesto para su implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P. UNT	P. TOTAL
1.00	HIPOCLORITO DE SODIO 1L	L	1.50	2.50	S/ 3.75
2.00	CINTA, MALLA Y LETREROS DE SEGURIDAD ETC	glb	1.00	100.00	S/ 100.00
3.00	RECIPIENTE PARA PREPARACIÓN DE DESINFECCIÓN	u	1.00	20	S/ 20.00
4.00	ALCOHOL EN GEL AL 70% (1LT)	L	9.5	16.94	S/ 160.93
5.00	BANDEJA DE DESINFECCION	u	1.00	45.00	S/ 45.00
6.00	PAPELERA DE PLASTICO	u	0.5	7.58	S/ 3.79
7.00	JABON LIQUIDO	L	16.00	8.45	S/ 135.20
8.00	GUANTES DE LATEX	u	42.00	0.37	S/ 15.54
9.00	ALCOHOL LIQUIDO AL 96%(1LT)	L	24.50	11.00	S/ 269.50
10.00	PAPEL TOALLA	u	3.00	2.67	S/ 8.01
11.00	PROTECTOR FACIAL VINIFAN	u	3.00	4.15	S/ 12.45
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>S/ 774.17</b>

Que, mediante Informe N° 201-2020-SGIDUR-SOOSL-MDP/LAMM de 04.08.2020 emitido por el Ing. Luis Moreno Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, solicita la ratificación de la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS", por el monto de S/774.17 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 235-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.08.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ratificación de la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS", por el monto de S/774.17 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), la misma que ha sido registrada por medio de correo electrónico a [empresas@minsa.gob.pe](mailto:empresas@minsa.gob.pe);

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de 17.08.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio a efectos de otorgar valor técnico-legal aprobando la ratificación de la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS",



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

[www.municipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.municipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR y OFICIALIZAR la APROBACIÓN del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA I.E. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS".** Ejecutado bajo la modalidad de administración directa. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, estableciéndose a través de la presente resolución las condiciones de bioseguridad para el reinicio de su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19, descrita en el artículo primero por el monto de S/774.17 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES),** Cuyo financiamiento estará a cargo de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. DISPONER a la Gerencia Municipal previo al reinicio de ejecución de obra a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario** previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO. APROBAR el plazo de implementación de 5 días calendarios para la implementación de las medidas de bioseguridad aprobadas, previo al reinicio de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, ESCALERAS DE CONCRETO Y BAÑO O SERVICIO SANITARIOS; EN LA IE. 80743 SANTO TOMAS DE AQUINO EN LA LOCALIDAD DE VIJUS".**

**ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las entidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.**

**ARTICULO SEXTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ  
*Juan Carlos La Rosa Toro Gómez*  
ALCALDE DISTRITAL

### DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Residente de obra
4. Inspector de Obra
5. Portal

C.c.

- Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO  
2011-2021

- 📍 Plaza de Armas S/N - Patate
- ✉ [informes@munipataz-lalibertad.gob.pe](mailto:informes@munipataz-lalibertad.gob.pe)
- ☎ (044) 449581
- 📍 Muni Distrital de Patate

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS